

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ediciones Altavi, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1619

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 326/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 326/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA TERESA MARÍA PARAJA GARCÍA, DON PABLO POMAR LÓPEZ, DON JOSÉ MANUEL COBO SANTANDER, DON JOSÉ MARÍA HERRERA MARTÍNEZ, DON JOSÉ NIETO MENGUAL, DON MIGUEL FERNÁNDEZ PORTILLA, DON LUIS MANUEL SAIZ FERNÁNDEZ, DON JOSÉ FERNANDO SAIZ TERÁN, DON JULIÁN CARNICERO DE LA CALLE, DON JOSÉ GARCÍA COS, DON FRANCISCO TORRE GONZÁLEZ, DON GERARDO CORDOVILLO MANTECÓN, DON JOSÉ ÁNGEL RABAGO RUIZ, DON SAMUEL DÍEZ RUIZ, DON JOSÉ LUIS NAVARRO LECANDA, DON BARTOLOMÉ GARCÍA HERRERO, DOÑA EVA GURRIA CUEVAS, DON RUBÉN REINALDO ANDRADE HARCHA, DON RICARDO FERNÁNDEZ ISA, DON CARLOS CELIS SUÁREZ, DON FERNANDO URIBARRI FERNÁNDEZ, DON RAÚL MANUEL ÁLVAREZ DEL BLANCO, DON DAVID PEÑA CLEMENTE, DON SAMUEL DÍEZ SUÁREZ, MIROSLAV ARENDARIK, LUBOS DUDA, DON JESÚS SALMÓN ACEREDA, DON JOSÉ MARÍA MORTE PÉREZ, DON PEDRO JAVIER SANTIAÑEZ CELIS, DON JUAN ANTONIO SANTIAGO CIPITRÍA, DON JESÚS SALMÓN GUTIÉRREZ, DON FERNANDO URIBARRI FERNÁNDEZ Y DON RUBÉN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CONTRA LAS EMPRESAS «CORPORACIÓN RENEDO, S. A.», «COGENERACIÓN DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS, S. A.», «PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD, SOCIEDAD LIMITADA», DON ROBERTO RUIZ DEL HOYO Y «TALLERES METÁLICOS CABAÑAS, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto insolvencia con fecha 2 febrero 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

a) Declarar a los ejecutados «CORPORACIÓN RENEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA», «COGENERACIÓN DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS, S. A.», «PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD, SOCIEDAD LIMITADA» Y «TALLERES METÁLICOS CABAÑAS, SOCIEDAD LIMITADA» en situación de insolvencia total por importe de 112.210 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CORPORACIÓN RENEDO, S. A.», «COGENERACIÓN DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS, S. A.», «PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD, S. L.» y «TALLERES METÁLICOS CABAÑAS, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1620

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 455/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 455/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosa Cuevas Alonso, doña Adelaida Postigo Fernández y doña Marta Salmón Gómez contra la empresa «Batistuta, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 2 de noviembre de 2005 cuyo dispongo, literalmente, dice así:

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Batistuta, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1783

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 29/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Patxi Imanol Santamaría contra la empresa «Los Caseríos de Raquel, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 9 de febrero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Patxi Imanol Santamaría contra «Los Caseríos de Raquel, S. L.» por un importe de 2.310,37 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064002906.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/la magistrado-juez.-El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Los Caseríos de Raquel, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 241/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier López Barrabe contra la empresa «Construcciones, Rovier S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 9 de febrero de 2006 cuyo dispongo dice literalmente así:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones, Rovier S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.135 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones, Rovier S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 43/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Leydy Johanna Jaimes Mirando contra la empresa de don Pedro M. Alonzo Caballero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 26 de enero de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Leydy Johanna Jaimes Mirando y como demandado don Pedro M. Alonzo Caballero, consta sentencia de fecha 8 de septiembre de 2005 y auto de extinción de la relación laboral de 24 de noviembre de 2005 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Leydy Johanna Jaimes Mirando contra don Pedro M. Alonzo Caballero por un importe de mil ochocientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro de principal más trescientos sesenta euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro M. Alonzo Caballero, X-6.241.942-H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santander, 26 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/1391

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 245/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 245/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés Vivanco Vivanco, don Eduardo Esnaola Olagorta, don Abel Llamosas González, don Juan San Román Fernández, don Enrique Longarte Ibarra, don José Vergara Mendivil, don Miguel Tena Díaz, don Teodomiro Fernández García, don Amadeo Fernández García, don Abundio Pereda Gómez y don Manuel Odriozola Maza contra la empresa «Trase 98, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 14 de julio de 2005.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés Vivanco Vivanco, don Eduardo Esnaola Olagorta, don Abel Llamosas González, don Juan San Román Fernández, don Enrique Longarte Ibarra, don José Vergara Mendivil, don Miguel Tena Díaz, don Teodomiro Fernández García, don Amadeo Fernández García, don Abundio Pereda Gómez y don Manuel Odriozola Maza, y como demandada «Trase 98, S. A.», consta sentencia de fecha 29 de septiembre de 2004 cuyo contenido

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés